

Estad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS
RECEPCION
08 JUL 2022
HORA: 11:32
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
13 JUN 2022
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDE

N° 0271-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JUNIO 10 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorandum N° 0201-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a la ENCARGATURA en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se resuelve; en su **ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca...; **ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, y demás unidades de organización de la municipalidad, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado...; y en su **ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, la **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/MPB**, sus modificatorias y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Que, la referida ordenanza municipal se encuentra adecuada al nuevo marco normativo emitido por la Secretaria de Gestión Pública, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias y sub gerencias, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales, todo ello debidamente sustentado en el expediente de elaboración del ROF de la Entidad.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se **DISPONE**, que toda referencia en normas, documentos de gestión, procedimientos administrativos, dispositivos legales, documentos normativos y orientadores, actos de administración, actos administrativos, documentos que designan órganos colegiados, equipos de trabajo, comisiones de trabajo y similares, suscripción de los diferentes convenios y acuerdos, y demás documentos de similar naturaleza a los órganos y unidades orgánicas que estuvieran contemplados en el anterior **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB y modificatorias**, deberá entenderse referida a los órganos y unidades orgánicas contemplados en el **nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, respectivamente, en concordancia al marco



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



normativo aplicable y conforme al **Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca**, que se aprueba con la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a los considerandos esgrimidos de la misma, hasta su implementación y adecuación respectiva por parte de cada órgano y unidad orgánica.

Que, por consiguiente, corresponde implementar las modificaciones realizadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por la Entidad Edil, teniendo en cuenta el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, debiendo en consecuencia, disponerse a realizar las nuevas designaciones y encargaturas de los funcionarios y servidores civiles, conforme a las nuevas denominaciones aprobadas en el ROF, a fin de que no exista inconsistencia en sus denominaciones y en las nuevas funciones añadidas y eliminadas que pudieran tener, a fin de evitar responsabilidades futuras que se pudiera presentar, conforme a lo señalado en el **Informe N° 343-2022-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y **Memorándum N° 0452-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal.



Que, al ordenarse la aplicación de la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con la **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, resulta necesario realizar las designaciones y encargaturas de los funcionarios y servidores civiles, conforme se describe en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**, que es la encargada para actuar en los procedimientos por riesgos y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar, supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza y libre remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, “LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación.

Que, mediante **Informe N° 1020-2022-SGRH-MPB**, de fecha 26 de Mayo del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en respuesta al **Memorándum N° 0553-2022-MPB/GM**, de fecha 20 de Mayo del 2020, señala que habiendo revisado el Curriculum Viate presentado por la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, acredita cumplir con los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante **Informe N° 017-2022-MPB/GM**, de fecha 10 de Junio del 2022, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA** en el cargo y función de **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, de la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, a partir del 11 de Junio del 2022, mediante el **Memorándum N° 0201-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Junio del 2022.

Que, el **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO**, a partir del 11 de Junio del 2022.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo F. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL